PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento del Interior

D E C R E T O Nº. 44.737... 253

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIOS A EXPEDIR CORRESPONDENCIA POSTAL Y TELEGRAFICA SIN CARGO.

N. 10.709

Asunción, Agosto 26 de 1932.

Vistos: el oficio Nº 2310 de la Junta Nacional de Auxilios, en el que pide autorización para expedir correspondencia postal y telegráfica en carácter oficial, al interior y exterior de la República, y atento al informe de la Dirección General de Correos y Telégrafos,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Art.1º.-Autorízase a la Junta Nacional de Auxilios a expedir correspondencia postal sin cargo al interior y exterior, y telegráfica solamente al interior de la República, de conformidad con los requisitos exigidos por los decretos Nos. 40.844 y 41.030.

Art.2º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.